INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N°08/2018
FECHA	24/01/2018.			
REFERENCIA	*Licitación por Contratación Directa N° 04/14 "Construcción de un aula en la Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López".*		**ID**	268.707/14
EXPTE.	6.432/17		**FECHA**	07/07/2017
CONTRATANTE	**Municipalidad de Jose Maria Delgado.**			
CONTRATISTA	Beato Amarilla Romero			
RUC	1019200-0			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA**	26/06/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días.
MONTO del Contrato	117.057.730		**C.C. N°:**	Pendiente de emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	02/02/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	02/02/2015	**RECEPCION FINAL**	12/02/2015
ADENDAS	Adenda N° 2.		**FECHAS**	02/02/2015.

1- ANTECEDENTES

En fechas 22 de junio de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 04/2014 para la ***Construcción de aula en la Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López***", convocada por la **Municipalidad de Gral. José Maria Delgado** y cuya adjudicación fue para la Contratista **Beato Amarilla Romero**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016 se transcribe parte de lo expresado en dicha nota "*Me dirijo a usted con el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".*

Ing. María [illegible] Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas.
- Planos del llamado publicado en el SIP y aprobado por la Municipalidad.
- Nota DNCP/DVC N° 194/2017 de fecha, 15/06/2017 remitido a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones recepcionada por la contratante en fecha 21/06/2017.
- Nota de fecha 29/06/2017, ingresada como Exp. N° 6.432/16, en fecha 07/07/2017, conteniendo **387 fojas, el documento remitido no se encuentra foliada.**
- Nota DNCP/DVC N° 648/2017, de fecha 16/06/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 22/06/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 408/2017.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones de carácter técnico que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.
- Contrato.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, y lo establecido en el contrato y la especificación técnica de la carta de invitación.

Ing. Ma[illegible] Victoria Le[illegible]
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3- COMENTARIOS

La falta de algunos documentos técnicos de obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autoriza el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

Se tiene a la vista acta de inicio de fecha de obra 02/02/2015, Acta de recepción provisoria de fecha 07/01/2015, además se observa Acta de recepción de obra de fecha 17/02/2015 y Acta de recepción definitiva de fecha 02/02/2015, como se puede visualizar el acta de inicio coincide con la fecha de recepción definitiva y es posterior al acta de recepción provisoria, con respecto al acta de fecha 17/02/2015 que es posterior a la recepción definitiva no se tiene a la vista otras documentaciones donde se exprese el motivo de la emisión de la misma.

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 22/06/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

Ing. Mar[illegible] Victoria Lezc[illegible]
Verif[illegible] Técnic[illegible]
DVC - DNCP

3.2 Generalidades

Durante la verificación se observó dos aulas concluidas cuentan con dimensiones de 6,87 x 7,00 m y 6,94 x 6,86 m respectivamente con piso y zócalo calcáreos, cada aula

cuenta con pizarra de 4.90 x 1,19 m y 4.35 x 1,30 sin porta tizas, con artefacto de iluminación de 3 x 40 W y 1 x 40 w, ventiladores de techo, puntos y tomas, canaleta y caño de bajada.

3.3 Resistencia de Hormigón Estructural

En la EE.TT se establece lo siguiente con respecto al hormigón: "*La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días".* No se remitieron los resultados de las pruebas de ensayo que demuestren que el hormigón utilizado en la obra cumpla con los requisitos mencionados en la EE.TT.

3.4 Mampostería

En la EE.TT se lee lo siguiente *"Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de látex color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista*". Sin embargo durante la verificación in situ no se observó la ejecución de dicho rubro.

3.5 Balancines

En la EE.TT se lee lo siguiente "*Todas las aberturas metálicas llevarán vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla".* Sin embargo el vidrio observado durante la verificación in situ es vidrio simple. No se visualizó en ninguna abertura la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura, como se observa en las fotografías a continuación.

Ingeniaría Victoria Lezca
Verificador Técnico
DVC - SNIP

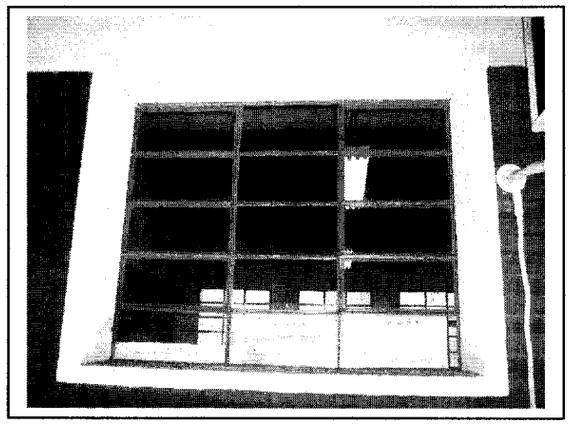

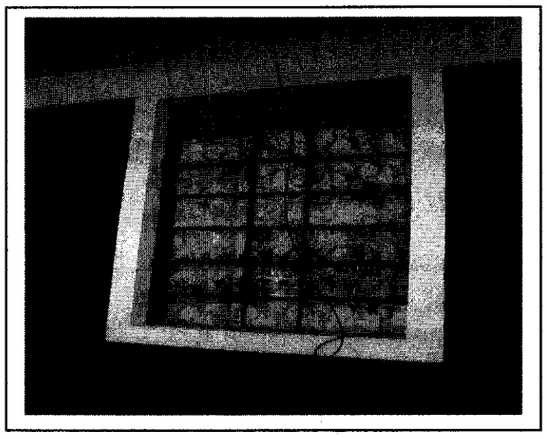

3.6 Cimiento de Piedra Bruta

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.7 Pizarra

Durante la verificación in situ se pudo constatar que las pizarras no contaban con porta tiza.

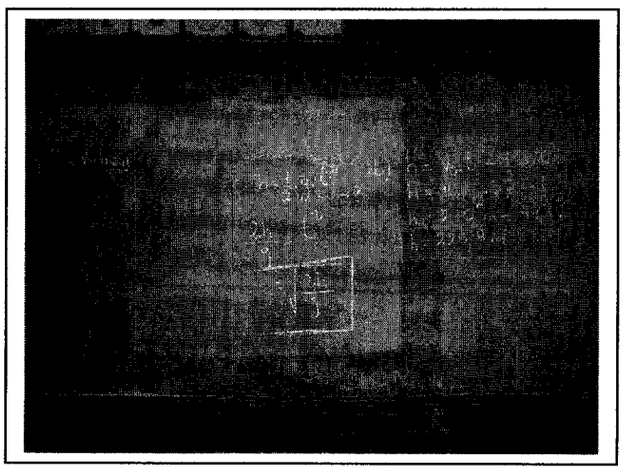

Ing. Maria Victo
Verificador Tecn
DVC - DNCP

3.8 Desagüe Pluvial: Canaletas y caño de bajada

No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio.

3.9 Instalación eléctrica

La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global. Según lo observado durante la verificación in situ, aula y galería cuenta con artefactos de iluminación de 1 x 40 y 3 x 40 W, ventiladores de techo, puntos y tomas, tableros seccional y principal En el plano publicado y también en el remitido en el expediente no se puede observar con claridad la cantidad y capacidad de los artefacto a colocar. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en el plano del proyecto.

3.8 Fiscalización

En las documentaciones se observa que fue designada como Fiscal de Obra el Arq Hugo Vázquez, sin embargo no se tiene a la vista la resolución de la máxima autoridad por la cual se designa al profesional mencionado en los certificados de obra.

3.9 Garantías

No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo establecidos en las CGC.

3.10 Certificaciones y pagos

Según las copias de las facturas y recibos correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Ing. Ma
Verificado
DVC - DNCP

	Monto de Contrato				117.057.730		
Certificado	Monto del certificado	Amortizacion de Anticipo	Fondo de reparo	Devolucion de fondo de reparo	Neto a facturar	Factura Contado N°	Fecha de Factura
Anticipo							
1	29.489.350	2.948.800	1.474.466		25.065.948	001-001-0000-257	24/10/2014
2	25.589.400	2.558.940	1.279.470		21.750.990	001-001-0000-264	12/11/2014
3	25.589.400	2.558.940	1.279.470		21.750.990		
4	17.235.568	1.723.568	661.784		14.660.328	001-001-0000-289	23/12/2014
4	19.089.500	1.908.950	954.475		16.226.075		
5					14.650.328	001-001-0000-297	12/01/2015
Certificado final	17.235.680	11.705.773			5.852.887	001-001-0000-302	03/02/2015
Adenda	22.937.450				22.937.450	001-001-0000-307	01/02/2015

Se tiene a la vista las certificaciones 1, 2, 3, 4 y la certificación final, no se observa el certificado N° 5, se tiene a la vista dos certificaciones N° 4 con montos de Gs 16.226.075 y Gs 14.660.328, pero la factura correspondiente al certificado que fue pagada es de Gs 19.908.950, que coincide en monto con el certificado N° 4, pero sin descontar el correspondiente fondo de reparo ni el porcentaje del anticipo. Aun así no se puede determinar si los montos corresponden ya que existe dos certificados N° 4. No se puede determinar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato ya que los certificados no coinciden con el monto tampoco cuentan con fecha de emisión ni el porcentaje realizado de cada rubro. No se tiene a la vista el certificado N° 5, con respecto a la certificación final y el pago de la misma es difícil deducir el cálculo realizado por las partes y como se determinó el pago de dicho monto ya que los montos no coinciden con las certificaciones anteriores.

Se observa en el certificado N° 3 que el monto contractual certificado es de Gs 17.385.680 con un total neto a facturar de 14.650.328 guaraníes, pero en la factura emitida se visualiza que la misma corresponde al certificado N° 5, sin embargo en la certificación final se visualiza como monto del certificado N° 3 con la suma de Gs 21.750.990 que coincide con el monto del certificado N° 2, en la certificación final se observa que el monto del certificado es de Gs 21.805.130, es decir los montos contractuales no coinciden ni están en concordancias, lo que hace difícil que se pueda determinar si se ha cumplido con lo establecido.

El análisis realizado por el fiscal de obra tampoco cuenta con fecha, ni con los detalles de los trabajos realizados, se observa las facturas emitidas con el orden de pago correspondiente, pero no se observa las copias de los recibos emitidos, no se observa informe por parte de la fiscalización y al no contar con libro de obras no se puede determinar si se ha cumplido lo establecido en la EE.TT y planilla del contrato.

Ing. María V[illegible]ezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.11 Adenda

Se tiene a la vista Adenda N° 2 de fecha 15/02/2015 de ampliación de monto para construcciones adicionales, en la misma fue incluido los rubros de relleno y compactación, cordón 0.15 revocado y la colocación de tipo rompe cabeza una cantidad de 61 m^2 con un monto de Gs 22.937.450, no se visualiza informe por parte de la fiscalización donde exprese el motivo por la cual se decide realizar el trabajo y el lugar donde se realizara el trabajo ni la utilización de la misma, además no se cuenta con especificación técnica para dicho rubro.

No se observa informe por parte de la Auditoría Interna o dictamen legal (Art. 85 del Decreto N° 21.909/03) con respecto a la Adenda mencionada por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que establece *"... la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran atención de los cambios antedichos..."*.

La Adenda N° 2 no se encuentran publicadas en el SIPC, por lo que no fueron cumplido con lo establecido en la Ley 2051/03 en lo que respecta a los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad** que expresa lo siguiente: "*Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratista, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de Contrataciones, sobre los trámite y requisitos que deban satisfacer las convocatorias y bases concursales, las diversas etapa de los procesos de adjudicación y forma de contrato; estadística de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos*", así como el Art. 64 de la ley 2051 referente a la difusión a través del sistema de la información sobre las contrataciones que establece lo siguiente: *"La unidad Central Normativa y técnica (UCNT) pondrá a disposición publica, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo ,la información sobre la convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificaciones, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente".*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra **Licitación Por Contratación Directa N° 04/2014** ***"Construcción de aula en la escuela Básica N° 211 Carlos Antonio Lopez"***, se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas todas las documentaciones de carácter técnico que fueron solicitadas a la Contratante.

2. El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudo haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, la cual no fue remitida.

3. Se tiene a la vista acta de inicio de fecha de obra 02/02/2015, Acta de recepción provisoria de fecha 07/01/2015, además de observa acta de recepción de obra de fecha 17/02/2015 y acta de recepción definitiva de fecha 02/02/2015, como se puede visualizar el acta de inicio coincide con la fecha de recepción definitiva y es posterior al acta de recepción provisoria.

4. Con respecto al acta posterior a la recepción definitiva no se tiene a la vista otras documentaciones donde se exprese el motivo de la emisión de la misma.

5. No se remitieron los resultados de las pruebas de ensayo que demuestren que el hormigón utilizado en la obra cumpla con los requisitos mencionados en la EE.TT.

6. No se puede determinar si la cimentación de piedra bruta fue ejecutada de acuerdo a los establecidos en la EE.TT. ya que no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones.

7. Durante la verificación in situ no se observó la ejecución del rubro de pintura antimoho, incoloro en paredes de ladrillo tipo visto.

8. El vidrio observado durante la verificación in situ es vidrio simple sin embargo en planilla de precio se encontraba estipulado vidrio doble.

Ing. María
Verifica
DVC - D

9. No se visualizó en ninguna abertura la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura.

10. Las pizarras no contaban con porta tizas.

11. No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm, al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio

12. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precios. La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global. Según lo observado durante la verificación in situ, aula y galería cuenta con artefactos de iluminación de 1 x 40 y 3x 40 W, ventiladores de techo, puntos y tomas, tableros seccional y principal. En el plano publicado y además remitido en el expediente no se puede observar con claridad la cantidad y capacidad de los artefactos a colocar. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en plano de proyecto.

13. En las documentaciones se observa que fue designado como Fiscal de Obra el Arq Hugo Vázquez, sin embargo no se tiene a la vista la resolución de la máxima autoridad por la cual se designa al profesional mencionado en las documentaciones remitidas.

14. No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

15. Se tiene a la vista dos certificados N° 4 con montos de Gs 16.226.075 y Gs 14.660.328, pero la factura correspondiente al certificado que ya fue pagada es de Gs 19.908.950, se puede entender que no ha sido descontado el fondo de reparo y el anticipo ni aun así se puede determinar si los montos corresponden ya que existen dos certificados N° 4.

Ing. María V...
Verificador Te...
DVC - DNCP

16. No se puede determinar si se ha cumplido lo establecido en el contrato ya que las certificaciones no coinciden con el monto tampoco cuentan con fecha de emisión ni el porcentaje realizado de cada rubro.

17. No se tiene a la vista el certificado N° 5, con respecto a la certificación final y el pago de la misma es difícil deducir el cálculo realizado por las partes y como se determinó el pago de dicho monto ya que los montos no coinciden con las certificaciones anteriores.

18. Se observa en el certificado N° 3 el monto contractual certificado de Gs 17.385.680 con un total neto a facturar de Gs 14.650.328, pero en la factura emitida se visualiza que la misma corresponde al certificado N° 5, sin embargo en la certificación final se visualiza como monto del certificado N° 3 con la suma de Gs 21.750.990 que coincide con el monto del certificado N° 2, en la certificación final se observa que el monto del certificado es de Gs 21.805.130, es decir los montos certificados no coinciden ni están en concordancias, lo que hace difícil que se pueda determinar si se ha cumplido con lo establecido.

19. El análisis realizado por el fiscal de obra tampoco cuenta con fecha, ni con los detalles de los trabajos realizados, se observa las facturas emitidas con el orden de pago correspondiente, pero no se observa las copias de los recibos emitidos, no se observa informe por parte de la fiscalización y al no contar con libro de obras no se puede determinar si se ha cumplido lo establecido en la EE.TT y planilla del contrato.

20. Se tiene a la vista Adenda N° 2 de fecha 15/02/2015 de ampliación de monto para construcciones adicionales, en la misma fue incluido los rubros de relleno y compactación, cordón 0.15 revocado y la colocación de piso tipo rompe cabeza en una cantidad de 61 m^2 con un monto de Gs 22.937.450, no se visualiza informe por parte de la fiscalización donde exprese el motivo por la cual se decide realizar el trabajo y el lugar donde se realizara el trabajo ni la utilización de la misma, además no se cuenta con especificación técnica para dicho rubro.

21. No se observa informe por parte de Auditoría o dictamen legal con respecto a la Adenda mencionada por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Ing. Ma[illegible]
Verificador
DVC - DNC

22. La Adenda que no se encuentran publicadas en el SIPC, según lo establecen los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad.**

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 408/2017

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000408

En la Ciudad de Gral. José María Delgado, a los 22 Día/s del mes de junio de 2014, siendo las 14:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. Victoria Lezcano y Abg. Natasha Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Padre Hermann Dieper esq/ Rcdo. José Rube a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Aula en la Escuela Básica Nº 211 Carlos Antonio López con ID Nº 268.707 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Gral. Delgado, y la firma Beato Amarilla Romero, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Julieta Mendes	Encargada de UOC	Municipalidad de Gral. Delgado.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizo la verificación in situ y se constató lo siguiente.
Dos aulas terminadas en uso con dimensiones de 6,97x7,00 y 6,94x8,60 con piso y zocalo cerámico, muro sin revoque, cielo cielorraso con placas de 4,90 x 1,19 m y 4,35 x 1,20 sin extractores, artefactos de iluminación 4x36w y 1x40w, 2 ventiladores de techo, punto y tomacorriente, completo y con delizado. Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografías.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP / DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Julieta Mendes Villar

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 52/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 08/2018.				
FECHA	08/05/2018.			
REFERENCIA	*Licitación por Contratación Directa N° 04/14 "Construcción de un aula en la Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López".*		**ID**	268.707/14.
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	**Municipalidad de Jose Maria Delgado.**			
CONTRATISTA	Beato Amarilla Romero.			
RUC	1019200-0			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA**	---------	**PLAZO DE VIGENCIA**	90 días.
MONTO del Contrato	Gs 117.057.730.-		**C.C. N°:**	Pendiente de Emisión
ACTA DE INICIO	**FECHA**	02/02/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	02/02/2015	**RECEPCION FINAL**	12/02/2015
ADENDAS	Adenda N° 2.		**FECHAS**	02/02/2015.

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de General Delgado— ni de la Contratista —Beato Amarilla Romero— habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 26/2018, de fecha 26/01/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/2018 recibida por la Contratante en fecha 01/02/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 25/2018, de fecha 26/01/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 08/2018 recibida por la Contratista en fecha 31/01/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 08/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 08/2018

1 No fueron remitidas todas las documentaciones de carácter técnico que fueron solicitadas a la Contratante.

2 El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudo haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, la cual no fue remitida.

3 Se tiene a la vista acta de inicio de fecha de obra 02/02/2015, Acta de recepción provisoria de fecha 07/01/2015, además de observa acta de recepción de obra de fecha 17/02/2015 y acta de recepción definitiva de fecha 02/02/2015, como se puede visualizar el acta de inicio coincide con la fecha de recepción definitiva y es posterior al acta de recepción provisoria.

4 Con respecto al acta posterior a la recepción definitiva no se tiene a la vista otras documentaciones donde se exprese el motivo de la emisión de la misma.

5 No se remitieron los resultados de las pruebas de ensayo que demuestren que el hormigón utilizado en la obra cumpla con los requisitos mencionados en la EE.TT.

6 No se puede determinar si la cimentación de piedra bruta fue ejecutada de acuerdo a los establecidos en la EE.TT. ya que no se cuenta con libro de obra ni otras documentaciones.

7 Durante la verificación in situ no se observó la ejecución del rubro de pintura antimoho, incoloro en paredes de ladrillo tipo visto.

8 El vidrio observado durante la verificación in situ es vidrio simple sin embargo en planilla de precio se encontraba estipulado vidrio doble.

Ing. María Victoria Benítez
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9 No se visualizó en ninguna abertura la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura.

10 Las pizarras no contaban con porta tizas.

11 No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm, al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio.

12 No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

13 Se tiene a la vista dos certificados N° 4 con montos de Gs 16.226.075 y Gs 14.660.328, pero la factura correspondiente al certificado que ya fue pagada es de Gs 19.908.950, se puede entender que no ha sido descontado el fondo de reparo y el anticipo ni aun así se puede determinar si los montos corresponden ya que existen dos certificados N° 4.

14 No se puede determinar si se ha cumplido lo establecido en el contrato ya que las certificaciones no coinciden con el monto tampoco cuentan con fecha de emisión ni el porcentaje realizado de cada rubro.

15 No se tiene a la vista el certificado N° 5, con respecto a la certificación final y el pago de la misma es difícil deducir el cálculo realizado por las partes y como se determinó el pago de dicho monto ya que los montos no coinciden con las certificaciones anteriores.

16 Se observa en el certificado N° 3 el monto contractual certificado de Gs 17.385.680 con un total neto a facturar de Gs 14.650.328, pero en la factura emitida se visualiza que la misma corresponde al certificado N° 5, sin embargo en la certificación final se visualiza como monto del certificado N° 3 con la suma de Gs 21.750.990 que coincide con el monto del certificado N° 2, en la certificación final se observa que el monto del certificado es de Gs 21.805.130, es decir los montos certificados no coinciden ni están en concordancias, lo que hace difícil que se pueda determinar si se ha cumplido con lo establecido.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

17 El análisis realizado por el fiscal de obra tampoco cuenta con fecha, ni con los detalles de los trabajos realizados, se observa las facturas emitidas con el orden de pago correspondiente, pero no se observa las copias de los recibos emitidos, no se observa

informe por parte de la fiscalización y al no contar con libro de obras no se puede determinar si se ha cumplido lo establecido en la EE.TT y planilla del contrato.

18 Se tiene a la vista Adenda N° 2 de fecha 15/02/2015 de ampliación de monto para construcciones adicionales, en la misma fue incluido los rubros de relleno y compactación, cordón 0.15 revocado y la colocación de piso tipo rompe cabeza en una cantidad de 61 m^2 con un monto de Gs 22.937.450, no se visualiza informe por parte de la fiscalización donde exprese el motivo por la cual se decide realizar el trabajo y el lugar donde se realizara el trabajo ni la utilización de la misma, además no se cuenta con especificación técnica para dicho rubro.

19 No se observa informe por parte de Auditoría o dictamen legal con respecto a la Adenda mencionada por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

20 La Adenda que no se encuentran publicadas en el SIPC, según lo establecen los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad.**

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 08/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, la no publicación del contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, actas de recepción, certificaciones de obras;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- La designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de General Delgado** y **Beato Amarilla Romero**— comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 08/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 52/2018 a la **Junta Municipal de General Delgado** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico